



**ALCALDE:**

D. Miguel Ros Ros

**CONCEJALES ASISTENTES:**

Dña Maria Carmen Izcue San Martin

D. Iñaki Etxeberria Morras

D. Carlos Busto Rambla

Dña Beatriz Velasco Lopez

**NO ASISTEN:**

D. Alberto Pagola Goñi

Dña Ianire Viana Susperregui

**SECRETARIA:**

Conchi López Azanza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
ABÁRZUZA, EL DÍA DIEZ DE  
MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

En Abárzuza, a diez de marzo de 2020, siendo las 17,00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados los Sres. Asistentes del contenido del Acta de la sesión anterior de fecha 14 de enero de 2020 y conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión:

- Resolución de Alcaldía, de 22 de enero de 2020, sobre concesión de licencia de obras construcción de vivienda unifamiliar en parcela 19 del polígono 3, en carretera de Arizala numero 48 de Abárzuza, AA59 del plan municipal a D. Jesús Velasco Arizaleta.-
- Resolución de Alcaldía, de 15 de enero de 2020, por la que se aprueba el condicionado para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020
- Resolución de Alcaldía de 7 de febrero de 2020 por la que se Adjudica a Bárbara Val Gutiérrez el servicio de encargado de la limpieza de las dependencias municipales durante un periodo de 10 meses prorrogables, del 2 de marzo al 31 de diciembre de 2020, según condicionado aprobado al efecto
- Resolución de Alcaldía, de 21 de febrero de 2020 por la que se acuerda adjudicar a Dña Lara Ochagavía Orbeago el aprovechamiento de 5,5 hectáreas de terreno pertenecientes a la parcela 373 del polígono 1 de Abárzuza, durante un periodo de 8 años, al precio de 500 euros anuales, actualizables con el IPC y según pliego de condiciones que ha regido la subasta.
- Resolución de Alcaldía, de 18 de febrero de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la licencia de apertura de corral doméstico para 5 unidades de ganado ovino y una burra, a nombre de Ramón Pascual Pierola en parcela 301 del polígono 1 de Abárzuza, que pasa a estar a nombre de Lara Ochagavía Orbeago.
- Resolución de Alcaldía, de 28 de febrero de 2020 por la que se otorga autorización a Dña Lara Ochagavía Orbeago para la tenencia de 22 unidades de ganado vacuno como instalación al aire



libre en 5,5 hectáreas de la finca 373 del polígono 1 de Abarzuza, finca arrendada al Ayuntamiento.-

- Resolución de la Alcaldía de 28 de febrero de 2020 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2019.-

- Resolución de Alcaldía, de 25 de febrero de 2020, solicitando ser acogidos al régimen de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados.

- Resolución de la Alcaldía de 10 de marzo de 2020 por la que se concede licencia de obras al Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra para "obras de reparación de las cubiertas del claustro del Monasterio de Iranzu", según proyecto redactado por los técnicos de la sección de Patrimonio Arquitectónico.

### 3.- APROBACION INICIAL DE ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

El alcalde somete a la consideración del Pleno la ordenanza fiscal general de Abárzuza, cuyo texto consta en el expediente, en dicha ordenanza se acuerda incluir en base al artículo 162.4 de la ley de haciendas locales de Navarra una bonificación en la cuota del impuesto de circulación del 30 % para los vehículos ECO y del 60 % para los vehículos 0 emisiones.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal general de Abárzuza.-
- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

### 4.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE CUENTAS 2.019.-

Visto el expediente del Cierre de Cuentas de AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA correspondiente al ejercicio 2109, con los siguientes datos:

- Obligaciones reconocidas netas: 753.647,60 €
- Derechos reconocidos netos: 690.734,56 €
- Remanente de tesorería para gastos generales: 212.547,48 €
- Resultado presupuestario del ejercicio: - 62.913,04 €

A la vista de estos y del resto de datos que componen el expediente de cuentas de 2019 se acuerda por unanimidad:

- **Informar favorablemente las cuentas del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2019**
- Que dichas cuentas se expongan al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

### 5.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2020

Se pasa a debatir sobre la propuesta de presupuesto elaborada por Alcalde y Secretaria,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 267 a 271 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del Ejercicio Económico 2020 para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución.

El resumen de los presupuestos es el siguiente:

GASTOS: 491.607,00 €

INGRESOS: 491.607,00 €

Vistos los informes jurídicos, económicos-financieros, las bases de ejecución del presupuesto y demás documentación, esta Alcaldía propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto General único para el ejercicio económico del año 2020, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín





Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaria y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases de ejecución del Presupuesto General Único para el 2020  
TERCERO.- Si no se formularen alegaciones o reclamaciones el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Así mismo, se da cuenta de la plantilla orgánica del ayuntamiento que es la siguiente:

**FUNCIONARIOS:**

- Secretario-Interventor, (compartido con Lezaun) Numero 1 Nivel: A. Provisión: C.O. Complemento de incompatibilidad 35% Complemento P.T: 10 %. Situación administrativa: VACANTE.
- Empleado de servicios múltiples. Número: 1 Nivel C provisión: C.O. Complemento de nivel: 12 % Situación administrativa: ACTIVO

**CONTRATACION LABORAL:**

- Auxiliar administrativo (compartido con Lezaun) Numero 1 Nivel D. Complemento de nivel: 12 %. Complemento puesto de trabajo: 18 % Provisión: concurso-oposición. Situación VACANTE

**Relación nominal:**

**FUNCIONARIOS:**

- Mikel Pascual Pascual: Empleado de servicios múltiples. Nivel C Fecha de ingreso: 1-Septiembre-1.995. Quinquenios 4, grado 4

**CONTRATACION LABORAL TEMPORAL:**

- Idoia Izcue Morrás. Auxiliar administrativa (compartido con Lezaun). Nivel D. Fecha de ingreso: 23 de Marzo de 2008.

**CONTRATACION ADMINISTRATIVA:**

- López Azanza, María Concepción. Puesto que desempeña: Secretaria interina (compartido con Lezaun). Nivel A. Fecha de ingreso 1 de Mayo de 1.988.-

Se aprueba la plantilla orgánica del Ayuntamiento conforme a lo señalado en el artículo 236 de la ley foral de la administración local de Navarra. Se dispone que la plantilla así aprobada se exponga al público mediante anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios de la entidad.

**6.- SOLICITUDES RECIBIDAS**

- **María del Mar Pintado:** mediante escrito de 6 de marzo de 2020 expone: “*como vecina del pueblo con residencia en la plaza mayor, solicito al Ayuntamiento que en los próximos eventos que se celebren en la plaza tengan en consideración que mi vivienda es en planta baja y son ya numerosas ocasiones en que en las que las ventanas de la misma se quedan bloqueadas por la instalación de diferentes elementos (carpas, barracas de fiestas.....). Esto supone un perjuicio de ruido, falta de luz y suciedad que entiendo no es de recibo, máxime cuando existen alternativas posibles que evitarían esa situación y no perjudicarían a ningún otro vecino. Por ello solicito que desde el Ayuntamiento se haga lo posible para evitar esta situación y se valoren otras opciones en la propia plaza.*”

Se pasa a deliberar el asunto acordando por unanimidad:

- Estimar dicha solicitud y tratar de modificar la ubicación de la barraca para las próximas fiestas de modo que se eviten en lo posible las molestias a los vecinos.
- Notificar este acuerdo a la solicitante



**- Miguel Angel Iriarte Seguin:** mediante escrito de 19 de febrero de 2020 expone: *“Solicito paralice y reconsidere la adjudicación por medio de subasta publica de la parcela en el paraje de Kostobal por considerar a mi entender claramente especulativa y marginal y a su vez creando un grave precedente 1.- especulativo; porque la superficie es la necesaria para poder tener derecho a un determinado tipo de ayudas; 2.- discriminatorio evidentemente al fin con el que se crea la subasta con dicha superficie de 5,5 hectáreas en este caso facilita conseguir determinadas ayudas y permite pagar mayor cantidad que quien solo lo utilizara para pastar. 3.- precedente. Si mañana vienen varias personas con la misma propuesta que les va a decir’ ¿ que criterio tendrán en cuenta? ¿Iremos privatizando el comunal, vallando para que según quienes tengan ayudas?”*

El Pleno considerando que la zona subastada no se encuentra incluida en la superficie forrajera que se reparte a los vecinos, que no ha habido discriminación porque se ha realizado una subasta pública en la que se ha dado las mismas oportunidades a cualquier interesado, por unanimidad acuerda:

- Desestimar la solicitud presentada por D. Miguel Angel Iriarte Seguin.

**- Claustro de profesores del CPEIP Zumadía:**

Se da lectura íntegra a escrito presentado con fecha 9 de marzo de 2020 en el que en resumen, solicitan que se realice una gestión desde los Ayuntamientos del comedor escolar para el nuevo colegio comarcal.-

El pleno, teniendo en cuenta el Decreto Foral 246/1991 de 24 de julio por el que se regulan los comedores escolares de los centros públicos no universitarios de Navarra en los niveles de enseñanza obligatoria, la orden foral 102/2017, de 13 de noviembre, de la consejera de educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la comunidad foral de Navarra.

En concreto el artículo 3.1. de la primera de la normas señaladas dice:

*“La creación y organización de los comedores comarcales serán **competencia** de la Administración de la comunidad Foral, en colaboración con los Consejos Escolares y las direcciones de los centros docentes”*,

A la vista de todo ello, y en base a lo anterior, el Pleno por unanimidad acuerda:

Desestimar la petición del claustro de profesores del CPEIP Zumadía.-

**- Isaak Diez Izcue y 61 firmantes mas** exponen *“ Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está abierto a que la población haga sugerencias sobre las posibles actuaciones dentro del municipio y aprovechando que se está construyendo el nuevo colegio y que en nuestro pueblo no hay unas instalaciones adecuadas para hacer deporte, los abajo firmante solicitamos que este Ayuntamiento considere la posibilidad de construir una cancha de futbol sala en la parcela donde se ubica el colegio, cancha de además de para futbol sala se podría utilizar para otros deportes. Creemos que es importante cuidar y fomentar el deporte y en este momento Abárzuza cuenta con un equipo de futbol sala en el que se juntan varias generaciones para hacer deporte y para relacionarse entre si, tanto en el deporte, como en el ámbito social”*

El Pleno pasa a deliberar ampliamente el asunto acordando dejarlo pendiente de estudio.

Y siendo las 21,35 horas del martes 10 de marzo de 2.020 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por el Pleno en sesión del día 12 de mayo de 2020 Se extiende en 2 folios el 12236 y 12237

Abárzuza a trece de mayo de 2.020

La Secretaria,

Conchi López Azanza,